



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 008-2015-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha **27 de Marzo del 2015**, en la estación Orden del Día, el Informe N° 008-2015-GPP/MPB., presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el "Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2016".

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 53° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a los Presupuestos Participativos Municipales señala que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos que forma parte del sistema de planificación municipal son definidos como instrumentos de administración y gestión, del mismo modo la Décimosexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Municipalidades regulen mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley".

Que, la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2000-EF, definen y establecen los principios rectores y las disposiciones para una efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y el presupuesto participativo, respetando el marco de competencias establecidos en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección Nacional de Presupuesto Público en su calidad de más alta autoridad técnica normativa en materia presupuestaria, viene desempeñando un rol decisivo para la adecuada introducción de mecanismos de participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos, contribuyendo a la transparencia de la gestión pública y a la consolidación de la institucionalidad democrática en el país.

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los "Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación, de sus planes de

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**

desarrollo y Presupuestos, en la Gestión Pública, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas, vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las Municipalidades aprobar, facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la Gestión Municipal.



Que, mediante Ley N° 29298, se modifica los Artículos 4°, 5°, 6° y 7°, de la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", estableciéndose que los presupuestos participativos se sustentan en las orientaciones, compromisos, aportes y prioridades establecidos en los Planes de Desarrollo Concertados a nivel regional, provincial y distrital; asimismo en la adecuación de sus fases y actividades que se requieran para el mejor cumplimiento del proceso, considerando la realidad territorial, serán reguladas por Ordenanza.



Que, el Artículo 73 numeral 5 de la misma Ley, señala que "Las Municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo, local, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción".



Que de acuerdo al Artículo 100 de la Ley Orgánica de Municipalidades, especifica "Corresponde al Concejo de Coordinación Local Provincial: 1. Coordinar y Concertar el Plan de Desarrollo Concertado provincial y su Presupuesto Participativo Provincial".

Que, con Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se establece los criterios para delimitar proyectos de impacto Regional, Provincial y distrital en el Presupuesto Participativo, con el objeto de establecer los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto distrital;



Que mediante Decreto Supremo N° 142-2009, se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y derogando el Decreto Supremo N° 171-2003-EF.

Que, con Decreto Supremo N° 131-2010-EF, se modifica el Decreto Supremo N 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N ° 28056 – Ley Marco de Presupuesto Participativo" † Fe de Errata publicada en el diario oficial El Peruano, el día 01-07-2010.



Que, mediante Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se modifica los artículos 3°, 41 Y 5° del Decreto Supremo N° 097-2009-EF, correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 007-2010-EF/76.01, Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo, en ambos casos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo del año 2015, En la Estación Orden del día, visto el Informe N° 008-2015-GPP-MPB, y el Memorándum N° 078-2015-AL/JEMS-MPB, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal sobre el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2016, de la Municipalidad Provincial de Barranca.

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que; por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8 y el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas,

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2016



ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de la provincia de Barranca, para el Año Fiscal 2016, el cual consta de II Títulos, III Capítulos, 12 Artículos, Tres Disposiciones Finales y 02 Anexos (Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo y Ficha de Inscripción de los Agentes Participantes) y que en anexo forma parte de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al despacho de Alcaldía la implementación de la presente Ordenanza mediante el Decreto de Alcaldía correspondiente, dando cuenta de ello al Pleno del Concejo Municipal, cuando las circunstancias así lo ameriten.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente Ordenanza tanto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, así como en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas así como en un Medio Periodístico de Circulación Regional.



POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a los Veintisiete días del mes de marzo del año Dos Mil Quince



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2015-AL/CPB

ANEXO N° 001

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL DEL AÑO FISCAL 2016,

TITULO I ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1°.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF - Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 29298, modificatoria de los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Modificatorias
- Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la PROGRAMACIÓN Y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
- Resolución Directoral N° 007-2008-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, "Precisan los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo".
- Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el D.S. N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de las Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y Fe de Errata publicado en el diario oficial EL PERUANO el día 01-07-2010.
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que modifica el D.S. N° 097-2009-EF, correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.

ARTICULO 2°.- OBJETO

El presente Reglamento tiene como objeto institucionalizar los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2016, de la Provincia de Barranca, estableciendo disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del Presupuesto, orientadas al cumplimiento del Plan de Desarrollo Concertado y con enfoque de resultados para la búsqueda de solución de los problemas fundamentales y prioritarios de la provincia de Barranca, así como la vigilancia de su ejecución. Todo ello en el Marco de la Ley N° 28056 y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF.

ARTÍCULO 2°.- ALCANCE

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para todos los Agentes Participantes durante el desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2016 en la provincia de barranca.

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

ARTÍCULO 4º.- FINALIDAD.

El Reglamento tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades prioritarias de las Comunidades en la provincia, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado de la provincia de Barranca, para ser consideradas en el presupuesto y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que permitan alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo Humano, Integral y Sostenible. Asimismo optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas.

ARTÍCULO 5º.- DEFINICIONES BASICAS



a) EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Es un instrumento de política y a la vez de gestión que permite fortalecer las relaciones Estado-Sociedad a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas definen en conjunto que queremos y particularmente de la más pobre: teniendo en cuenta la visión de futuro y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Provincial y el Plan de Desarrollo Institucional.



a) AGENTE PARTICIPANTE

Son quienes participan con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisión en el proceso participativo. Están integrados por el Alcalde, el Concejo Municipal, los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital y los representantes de la sociedad civil identificados para este propósito. Asimismo son agentes participantes el equipo Técnico con voz pero sin voto.



b) CONCEJO DE COORDINACION LOCAL PROVINCIAL

Es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad Provincial de Barranca. También es un mecanismo permanente de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional que posibilitan la unión de esfuerzos del estado y la sociedad civil para el desarrollo integral de la provincia. Está integrada por el Alcalde, y los Regidores provinciales; por los Alcaldes distritales de la jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



c) SOCIEDAD CIVIL.

Comprende las Organizaciones sociales Comunes, así como organismos e Instituciones privadas del distrito.

Son Organizaciones sociales y Comunes, aquellos cuyos miembros residen en el distrito, tales como las Comunidades Campesinas, Juntas y Comités Vecinales, Clubes de madres, Comedores Populares, Comités del vaso de leche, Asociaciones de padres de Familia, Organizaciones de Mujeres, de jóvenes, las Mesa de Concertación de lucha contra la Pobreza y cualquier otra organización social representativa.



d) PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO

Instrumento de planificación que se construye entre la autoridad local y los representantes de la sociedad civil, contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo, en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Este documento genera criterios orientadores para iniciativas e inversiones de los diferentes actores económicos, sociales e institucionales del distrito.

e) EQUIPO TECNICO

Lo integran los profesionales y técnicos de la Municipalidad; tienen la misión de brindar el soporte técnico en el Proceso del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, Asimismo podrán incorporarse los profesionales o técnicos de la sociedad civil que tengan experiencia en planificación y presupuesto.

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

f) TALLERES DE TRABAJO

Se le denomina así a las reuniones de trabajo de los agentes participantes del proceso participativo en las cuales sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado. Que previamente han sido actualizados, se plantean las acciones a implementar, señalándose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo.

El número de talleres debe ajustarse a la necesidad de cada lugar, según las características de organización del territorio de cada ámbito regional, provincial o distrital. Corresponde al Alcalde Provincial o Distrital asegurar que el desarrollo de los talleres de trabajo se inicie con una convocatoria suficientemente anticipada dado que estos constituyen el espacio para:

- La interacción entre los diferentes niveles de gobierno la misma que puede derivar en acuerdos de financiamiento compartido de acciones.
- La articulación de las intervenciones de las entidades del gobierno nacional con los otros niveles de gobierno y de la sociedad civil.
- La articulación de las iniciativas con las intervenciones de los tres niveles de gobierno y de la sociedad civil.



g) COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

Son los responsables de vigilar la formulación y la ejecución del proceso del presupuesto Participativo para cada año fiscal, supervisando los compromisos asumidos por los agentes participantes del proceso participativo. Es reconocido mediante Acuerdo de Concejo y sus funciones son las establecidas en el correspondiente instructivo del proceso participativo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.



ARTÍCULO 6°.-PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO

Los principios rectores del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2016 de la Provincia de Barranca, asumidos por los Agentes Participantes en el siguiente orden:



Participación. - El Gobierno Local promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su Presupuesto, en concordancia con sus Planes de Desarrollo Concertados; así, como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Transparencia. - El Presupuesto del Gobierno Local es objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ello.

Igualdad. - Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, género, generacional o de otra naturaleza, en los procesos de Planificación y Presupuesto Participativo.

Tolerancia. - Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad como un elemento esencial para la construcción de consensos.

Eficacia y Eficiencia. - El gobierno local organiza su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en los Planes Concertados y Presupuestos Participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos normados por las instancias correspondientes.

Equidad. - Las consideraciones de equidad social, equidad de género y generacional son un componente consecutivo y orientador de la gestión local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos vulnerables y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

Competitividad. - El gobierno local tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo o corredores económicos, así como la ampliación de mercados internos y externos, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.



"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Corresponsabilidad.- Entre el gobierno local y la sociedad civil, en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances de los PDC y demás planes existentes.

Solidaridad.- La disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.

Respeto de los Acuerdos.- La participación de la sociedad civil en los Presupuestos de los gobiernos locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

Sostenibilidad y Multianualidad.- La priorización de los proyectos de inversión debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de recursos y la sostenibilidad de su financiamiento y su mantenimiento al servicio de la comunidad.

Flexibilidad.- El proceso debe tener la capacidad de adaptarse a las situaciones de emergencia a fin de atenderlas de manera oportuna, en función de los servicios hacia la comunidad.

Territorio.- En la realización del proceso participativo debemos considerar las capacidades y características del territorio, entendiendo este como un espacio donde confluyen diferentes dinámicas económicas y sociales, a través de la coordinación intersectorial. Este enfoque permite un carácter diferenciado del proceso participativo, de acuerdo a los territorios donde se ejecuta.



TITULO II DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO CAPITULO I DE LA COORDINACION Y EL EQUIPO TECNICO

ARTICULO 8º_ DE LA COORDINACION

El Consejo de Coordinación Local Provincial es la instancia encargada de coordinar, concertar, monitorear y garantizar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo por cada año Fiscal procurando su respectiva articulación con el Plan de Desarrollo Concertado de la provincia de Barranca.

ARTÍCULO 9º- CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO

El Equipo Técnico es constituido y aprobado por Decreto de Alcaldía, como instancia responsable de organizar y ejecutar el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2016 de la provincia de Barranca, estará conformada por los siguientes miembros:

- Gerente Municipal
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Administración
- Gerente de Desarrollo Humano
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial
- Gerente de Servicios Públicos
- Gerente de Rentas
- Gerente de Transportes y Seguridad Vial
- Sub Gerente de Presupuesto
- Sub Gerente de Planeamiento, Organización y Métodos
- Sub Gerente de OPI – CTI
- Sub Gerente de Participación Vecinal
- Sub Gerente de Imagen Institucional y Protocolo
- Sub Gerente de Administración Tributaria
- Tres Representante de la Sociedad Civil, con conocimientos y experiencias en planificación del desarrollo, elegido en los 3 primeros talleres de capacitación.
- Un Representante de las Universidades instaladas en la provincia
- Un Representante de las Instituciones más Representativas de la provincia

ARTÍCULO 10º- FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO

Son funciones del Equipo Técnico:

- Diseñar y conducir el Proceso del Presupuesto Participativo.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

- b) Elaborar y proponer la metodología y Programación para el Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo articulado al Plan de Desarrollo Concertado de la provincia.
- c) Informar a la población y capacitar a las Organizaciones de la Sociedad Civil sobre el proceso participativo.
- d) Facilitar los documentos e información relativos al proceso, al fin de garantizar su adecuada implementación.
- e) Orientar a los Agentes Participantes en la elaboración de las propuestas de proyectos y actividades para su posterior calificación y aprobación de acuerdo a los criterios de priorización previamente acordado en el proceso del Presupuesto Participativo para cada Año Fiscal.
- f) Evaluar la viabilidad técnica y financiera de cada una de las acciones priorizadas en los talleres de trabajo.
- g) Elaborar la propuesta de Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes.



CAPITULO II DE LAS FASES DEL PROCESO

ARTICULO 11°.- El Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para cada Año Fiscal, comprende las siguientes fases:

1. FASE DE PREPARACION

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los Agentes Participantes.

1.1.- COMUNICACIÓN: Un aspecto importante en la comunicación, es hacer de conocimiento los proyectos que se vienen ejecutando y que continuaran en el año siguiente, los proyectos que se esperan ejecutar en los ejercicios siguientes, los compromisos de cofinanciamiento de proyectos a través de; FONIPREL, Programa de Saneamiento Urbano, Programa de Saneamiento Rural, Mejorando mi Pueblo, Trabaja Perú, Organismos de Cooperación Internacional, Convenios, entre otros; así como la proyección de la asignación presupuestal para los proyectos priorizados en el presupuesto participativo.

Así mismo se procederá a la emisión y difusión de la Ordenanza Municipal, que da inicio y aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

1.2.- SENSIBILIZACION: Promover la participación responsable de la sociedad civil para el cumplimiento de los objetivos considerados en el plan de desarrollo Concertado Provincial y creando conciencia que permita la priorización de la inversión pública hacia los grupos poblacionales y la atención integral de las necesidades básicas.

1.3.- CONVOCATORIA: Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la sociedad civil organizada, la Municipalidad Provincial de Barranca en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP, convocara y difundirá por los medios de comunicación más adecuados la implementación del proceso participativo con énfasis en las etapas de identificación y registro de Agentes Participantes.

La convocatoria debe de promover la integración al proceso de los representantes de las distintas entidades del Estado tales como; Direcciones Regionales, Universidades, Entidades Públicas; de la Sociedad Civil tales como Organizaciones Empresariales, Colegios Profesionales, Organizaciones Sociales de Base, Comunidades y Colectivos Sociales, Asociaciones (Juveniles, de Personas con Discapacidad, de Mujeres, Personas en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad y Otros).

1.4.- IDENTIFICACION: Se procederá a la respectiva identificación de los Agentes Participantes en la fase de preparación del proceso del presupuesto participativo, de acuerdo al ANEXO N° 01° CUADRO DE AGENTES PARTICIPANTES", que forma parte de la presente Ordenanza Municipal, y que se detallan a continuación:

1.4.1.-Con Derecho a Voz y Voto:

- Miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**

- Los Representantes de las Organizaciones Sociales de nivel provincial y distrito de Barranca.
- Los representantes de las Instituciones Públicas de nivel provincial y distrital.
- Los representantes de las Instituciones Privadas de nivel Provincial y Distrital.

1.4.1.-Con Derecho a Voz pero Sin Voto:

- El Equipo Técnico
- Instituciones Cooperantes y de Asesoría Técnica

1.5.- REQUISITOS PARA LOS AGENTES PARTICIPANTES: Los Agentes Participantes en representación de sus organizaciones y/o instituciones, se registraran previa entrega de los siguientes requisitos según lo que corresponda:

- Copia simple de Ficha Pública de Inscripción en los Registros Públicos u otra institución del Estado competente para el caso y/o Resolución de reconocimiento e inscripción en el RUOS de la Municipalidad Provincial de Barranca.
- Ficha de Registro del Agente Participante, la misma que tendrá carácter de Declaración Jurada.
- Copia del Acta de Asamblea de su Organización conteniendo el Acto de Elección del representante ante el Proceso del Presupuesto Participativo así como la aprobación de la(s) propuesta(s) de ideas de proyecto(s) en un máximo de 2 hacer presentados en los talleres de capacitación.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), del representante acreditado

1.6.- REGISTRO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES: Para efectos del Registro de los Agentes Participantes, la Municipalidad Provincial de Barranca, debe aperturar el **"Libro de Agentes Participantes al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2016"** debiendo de cumplir con los requisitos establecidos en el numeral anterior del presente reglamento.

1.7.- CAPACITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES: La Municipalidad Provincial de Barranca a través del Equipo Técnico convocara a los Agentes Participantes para la capacitación sobre los siguientes temas:

- PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS.
- LINEAMIENTOS ESPECIFICOS SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE BARRANCA Y LA REGION LIMA
- ARTICULACION DEL PLAN REGIONAL Y PLANES LOCALES DISTRITALES CON EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA
- EL TURISMO COMO POLO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BARRANCA
- EL PLAN DE INCENTIVO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - MEF, PARA EL AÑO 2015
- POLITICAS PUBLICAS CON INCIDENCIA EN LA INCLUSION SOCIAL CON ENFASIS EN LA PROVINCIA DE BARRANCA

2. FASE DE CONCERTACION

LA Municipalidad Provincial de Barranca a través del Equipo Técnico, convocara a los Agentes Participantes, a los Talleres de trabajo, acerca de la VISION DE DESARROLLO y OBJETIVOS ESTRATEGICOS; IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE PROYECTOS Y FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS, conforme al cronograma del proceso, que como ANEXO 002 forma parte del Reglamento y de la presente Ordenanza Municipal. Esta fase comprende el desarrollo de los Talleres de trabajo de:

2.1.- TALLER DE IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE PROBLEMAS:

En este taller los Agentes Participantes públicos privados, priorizaran los problemas, identificados a partir de las cuales se presentaran las propuestas de proyectos como alternativa de solución considerando tres aspectos fundamentales:

- Los proyectos deberán estar enmarcados en el Plan de Desarrollo Local Concertado.

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**

- Los proyectos deberán ser viables en lo técnico, económico y/o social; ser de impacto distrital(para el caso de del Proceso en el ámbito del distrito capital), y multidistrital para el ámbito provincial concordante con los objetivos del presente Reglamento
- Para la priorización de proyectos, los Agentes Participantes procederán a calificar las propuestas presentadas, los mismos que serán evaluados en base a los criterios de priorización aprobados; debiendo de constar en el Acta correspondiente firmado por todos los presentes.



2.2.- EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS:

Es realizada por el Equipo Técnico y comprende la evaluación y desarrollo técnico y financiero de las propuestas de acciones y/o proyectos, en base a las fichas técnicas de proyectos recabados en los talleres de trabajo de las alternativas que sobre ellas sugiere el propio Equipo Técnico, tendientes a resolver los problemas identificados o al aprovechamiento de las potencialidades encontradas en el diagnóstico.

Tales alternativas se convierten en propuestas de proyectos de Inversión Pública –PIPs y serán evaluados considerando los lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública (D.S. N° 097-2009-EF., y de los Techos Presupuestales asignados para el proceso participativo así como sus niveles de impacto.

En esta etapa se identifican y priorizan las propuestas de Proyectos de Inversión Pública – PIPs los mismos que son presentados por el Alcalde Provincial en su condición de Presidente del Concejo de Coordinación Local Provincial, ante los Agentes Participantes para su aprobación en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos. Así mismo en esta etapa se identifican y priorizan las propuestas de Proyectos de Inversión Pública – PIPs de carácter multidistrital para ser presentados ante el Proceso Participativo Regional dado el nivel de impacto que representan.

3. FASE DE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de La Municipalidad Provincial de Barranca realiza las coordinaciones necesarias con sus pares de las Municipalidades Distritales y Gobierno Regional de Lima. Para garantizar la articulación de los procesos participativos y por ende de las intervenciones en el ámbito de sus competencias en el marco de las políticas públicas del nivel nacional regional y local.

4. FASE DE FORMALIZACION

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previsto en el presupuesto institucional de Apertura correspondiente. Así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos en el año anterior.

4.1.- INCLUCION DE PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL: Las propuestas de Proyectos de Inversión Pública – PIPs resultantes del proceso participativo son consolidados por el Equipo Técnico, incluyendo su evaluación técnica y financiera.

Aprobados los acuerdos, los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP y los Agentes Participantes en general formalizaran los acuerdos suscribiendo el ACTA respectiva

4.2.- RENDICION DE CUENTAS: La Municipalidad Provincial de Barranca y el CCLP convocan a audiencia pública de Rendición de Cuentas con La finalidad de informar sobre el avance en el logro de los objetivos estratégicos y una evaluación de los resultados del proceso participativo y presupuestario del año anterior; la cual se podrá desarrollar en cualquier otra fase del Proceso del Presupuesto Participativo a criterio del Equipo Técnico

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CAPITULO III DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

ARTICULO 12º.-CONFORMACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para cada Año Fiscal estará conformado por un mínimo de 4 miembros, elegido entre los Agentes Participantes, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

De encontrarse indicios o pruebas de presuntos delitos en la gestión del Gobierno Local Provincial, el Comité de Vigilancia tiene la facultad de realizar la denuncia correspondiente ante la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de República, el Ministerio Público o el Congreso de la República, según corresponda.

ARTICULO 13º.- La elección de los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de cada año fiscal se realizara en el taller de priorización proyectos; en el cual deberá también elegirse a un Agente Participante para que se integre el comité similar del Presupuesto Participativo Regional.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Las acciones de Convocatoria Pública, Identificación y Registro de Agentes Participantes que garantice la participación de la sociedad civil en el Proceso del Presupuesto Participativo, estará a cargo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, de La Municipalidad Provincial de Barranca.

SEGUNDA.- El titular aprobara vía Decreto de Alcaldía las disposiciones complementarias propuestas por el Equipo Técnico para el adecuado desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo y cumplimiento del presente Reglamento.

TERCERA.- Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Técnico.

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

La Zambala Nº 500 Teléfono 2252146 www.municipalprovincialdebarra



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 008-2015-MPB-CMPB

ANEXO N° 002

**CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO
EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2016 DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**

FASES	ACTIVIDADES	FECHAS
I	PREPARACIÓN	
01	Preparación general de la documentación inherente al Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016	Del 02 al 15-03-2015
02	Elaboración y aprobación del Proyecto de Ordenanza del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2016, por el Pleno	Del 16 al 27-03-2015
03	Conformación de los Integrantes del Equipo Técnico	30-03-2015
04	Metodología del proceso y formulación del Plan de Comunicación, sensibilización. (Plan del Equipo Técnico)	Del 30-03-2015 al al 03-04-2015
05	Difusión y Convocatoria a instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales de base,	Del 01 al 30-04-2015
06	Identificación, Registro y Acreditación de Agentes Participantes.	Del 01 al 20-04-2015
07	Taller de Capacitación en Zona Urbana (Zona I y III)	22-04-2015
08	Taller de Capacitación en Zona Urbana (Zona II y IV)	29-04-2015
09	Taller de Capacitación Zona Rural	15-05-2015
10	AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS Lugar: Comedor Infantil Municipal Hora: 10.00 a.m. (Informe de la Gestión Anterior)	22-05-2015
	CONCERTACIÓN	
11	Taller de Diagnostico Temático y Territorial de la Zona Urbana: Propuestas de Proyectos Seleccionados y Aprobación de los Criterios de Priorización.	29-05-2015
12	Taller de Diagnostico Temático y Territorial de la Zona Rural: Propuestas de Proyectos Seleccionados y Aprobación de los Criterios de Priorización.	05-06-2015
III	COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	
13	Evaluación Técnica de las Propuestas Priorizadas, por parte del Equipo Técnico, consensuando los proyectos presentados	Del 05 al 16-06-2015
	TALLER DE PRIORIZACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA - PIPs Lugar: Comedor Infantil-Barranca	17-06-2015 MIÉRCOLES 17 DE JUNIO
	FORMALIZACIÓN	
14	Formulación de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados del Año Fiscal 2016, de la provincia de Barranca	17-06-2015 MIÉRCOLES 17 DE JUNIO

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe